

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Química Avanzada por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL)

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD. 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE con “aspectos que serán de especial seguimiento”.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

I. Descripción del programa de doctorado

Se ha realizado una actualización del listado de entidades colaboradoras, eliminándose algunas e introduciendo otras. Concretamente, con convenio firmado se mantiene la colaboración con el CIEPAT y se incorporan la participación de la UAL en la “European PhD School on Advances Oxidation Processes (AOPs)” y la colaboración entre la UAL y la Universidad Tecnológica de Paraná (Brasil).

III. Acceso y admisión de estudiantes

Se han incluido dos nuevos másteres de acceso directo en los criterios específicos de admisión, actualizando el acceso a la oferta existente: Máster en Química y Máster en Laboratorio Avanzado de Química.

Se han corregido y adecuado los tiempos previstos para la defensa de Tesis doctoral para alumnos a tiempo completo o parcial y sus posibles prórrogas (Normativa UAL).

Se han actualizado los complementos de formativos (de los másteres ya extintos) al Máster en Laboratorio Avanzado de Química vigente.

VI. Recursos Humanos

Se ha actualizado el listado de recursos humanos por Líneas de Investigación. Hay un porcentaje significativo de investigadores que no han supervisado ninguna tesis doctoral defendida en los últimos 5 años, ni han tenido ninguna tesis en dirección en los últimos 5 años.

En cuanto a los proyectos de investigación que aparecen como justificación de las Líneas de Investigación, la mayoría de los proyectos se encuadran en las dos Líneas de investigación principales: Investigación en Química Analítica (11 profesores) e Investigación en Química Orgánica (7 profesores). Sin embargo, Investigación en Química Inorgánica (7 profesores) sólo tiene 2 proyectos, que finalizan en junio de 2023, e Investigación en Química Física, Bioquímica y Biología Molecular (5 profesores) sólo tiene dos proyectos, y uno acaba en marzo 2023. Estas dos líneas son asimismo en las que menos tesis se han defendido.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- En la actualización referida a las líneas de investigación, cada una de las líneas de investigación debe contar, al menos, con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea profesorado del Programa de Doctorado. Por ello, la Universidad deberá presentar la información correspondiente evidenciando el cumplimiento de lo requerido respecto a la idoneidad de los proyectos activos

del Programa de Doctorado, garantizando así las condiciones de verificación. Se prestará especial atención a este requisito de cara a una futura renovación del programa.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
([art. 20.3](#) de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
[de 14 de febrero](#). BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez